

Planificación fiscal agresiva — Informe TAXE 2

La Comisión Especial sobre Resoluciones Fiscales y Otras Medidas de Naturaleza o Efectos Similares (TAXE 2) aprobó su informe el 21 de junio de 2016. El informe figura en el orden del día del periodo parcial de sesiones de los días 4 al 7 de julio de 2016, y la votación está prevista para el 7 de julio.

Antecedentes

A raíz de las [revelaciones LuxLeaks](#), que salieron a la luz el 6 de noviembre de 2014, el Parlamento Europeo [decidió](#) el 12 de febrero de 2015 constituir una Comisión Especial sobre Resoluciones Fiscales y Otras Medidas de Naturaleza o Efectos Similares (TAXE 1). El 25 de noviembre de 2015, el Parlamento aprobó su [Resolución](#) al respecto. A continuación, el 2 de diciembre de 2015, procedió a [constituir](#) una nueva comisión especial, TAXE 2, presidida una vez más por Alain Lamassoure, (PPE, Francia). El objetivo de TAXE 2 era ampliar y completar el trabajo desarrollado por su predecesora y, en particular, abordar cuestiones pendientes planteadas en anteriores recomendaciones del Parlamento, por ejemplo sobre los regímenes fiscales perniciosos de las empresas y la cooperación de los Estados miembros en relación con la planificación fiscal agresiva, y analizar y evaluar la planificación fiscal agresiva de las empresas establecidas o constituidas en los Estados miembros.

Elementos clave del informe TAXE 2

El 21 de junio de 2016, la Comisión TAXE 2 [aprobó](#) su [informe](#) sobre resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza o efectos similares (ponentes: Jeppe Kofod (S&D, Dinamarca) y Michael Theurer (ALDE, Alemania)).

El informe recomienda que se introduzcan sanciones contra las jurisdicciones fiscales no cooperativas que figuren en una lista de paraísos fiscales que elaborará la Comisión. La comisión pide que también se impongan estas sanciones a las empresas, los bancos, los bufetes de abogados y las empresas de contabilidad y asesoría fiscal cuya implicación en dichas jurisdicciones se haya demostrado. En la práctica, las sanciones podrían comprender la posibilidad de revocar las licencias profesionales en el caso de los trabajadores y las empresas respecto de los que se demuestre su participación en el diseño, el asesoramiento sobre el uso de sistemas de planificación fiscal agresiva o elusión fiscal o el uso de estos sistemas.

El informe insiste asimismo en la protección de los denunciantes de irregularidades, ya que, como se indica en el informe, su revelación de comportamientos inadecuados e ilegales y prácticas ilícitas debe claramente considerarse de interés público, y pide a la Comisión que proponga un marco jurídico claro para garantizar la protección efectiva de los denunciantes de irregularidades y también de los periodistas y otras personas relacionadas con la prensa que les ayudan y facilitan su trabajo. Esta protección, como se indica en el informe, es de gran importancia, habida cuenta del papel fundamental de los denunciantes de irregularidades en la revelación de comportamientos inadecuados e ilegales y prácticas ilícitas.

Además, el informe subraya las consecuencias negativas de las casillas de patentes, que ya había puesto de relieve la Comisión TAXE 1, y pide su prohibición total para 2012. Cabe suponer que, en la mayoría de los casos, utilizan estos regímenes empresas multinacionales para fines de elusión fiscal.

El informe acoge con satisfacción la publicación por la Comisión del [paquete de lucha contra la elusión fiscal](#) el 28 de enero de 2016, e insta a la Comisión a que presente una propuesta de base imponible común consolidada del impuesto de sociedades ([BICCS](#)) y sobre los [precios de transferencia](#), que tienen un importante papel en relación con el [traslado de beneficios](#). Además, pone de relieve la importancia de la



cooperación internacional entre la Unión, el G-20, la OCDE y las Naciones Unidas y la contribución de los Parlamentos nacionales sobre cuestiones de elusión y evasión fiscal.

Perspectiva

El 8 de junio de 2016, el Parlamento Europeo [decidió](#) constituir una comisión de investigación encargada de investigar los presuntos casos de infracción y mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con el blanqueo de capitales y la elusión y la evasión fiscales (la comisión sobre los «[papeles de Panamá](#)»). La votación para el nombramiento de los [65 miembros](#) de la comisión de investigación se celebró el 23 de junio. La comisión presentará su informe final en un plazo de 12 meses a partir de la fecha en la que se decidió constituir la.